

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de los servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, el marco del Sistema Nacional de Salud.

DICTAMEN UOC-HT N° 31/2024

Asunción, 07 de agosto de 2024.

Asunto: Metodología utilizada para la conformación del Precio Referencial.

Referencia: "MCN N° 14/2024 "ADQUISICIÓN DE PULSERA DE IDENTIFICACIÓN DE PACIENTE" - ID N° 452858

En cumplimiento de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", donde reza en el artículo 4° "Principios Rectores" inc. C) Economía, Eficacia y Eficiencia "el Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos".

Artículo 42°. Estimación de Costos: "Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contrataciones correspondiente a la afectación específica a sus créditos presupuestarios...".

Que, la Resolución DNCP N° 454/2024 "Por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 7021/22"

7. ANTECEDENTES:

Las evidencias documentales provenientes de solicitudes de presupuestos realizadas a varias firmas dedicadas a la provisión de bienes/servicios que son objeto de la presente licitación, potenciales oferentes, permiten disponer de precios referenciales del mercado.

Las evidencias documentadas provenientes de licitaciones realizadas y precios publicados por la Convocante y por otros Organismos y Entidades del Estado (OEE), en el mismo rubro, obtenidas de los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Igualmente, las evidencias documentadas obtenidas de precios ofrecidos por empresas al público en general del bien o servicio realizadas en portal público de internet.

8. ANÁLISIS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRECIO REFERENCIAL:

El mecanismo empleado para la obtención de precios referenciales es el siguiente:

Se han realizado solicitudes de presupuestos a potenciales oferentes, a través de correo electrónico, método que permite contar con la evidencia documentada de la solicitud y sus correspondientes respuestas.

Se procedió a solicitar presupuestos, que fue remitido vía correo electrónico a la siguiente firma, conforme se detalla a continuación:

- Empresa: **VISUAL ARTES GRÁFICAS DE TELMA VILLASBOA**
* Correo: artigraficavisual@gmail.com


D^{ña}. MYRIAM CÁCERES
U.O.C. N° 05
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Visión: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre determinantes de la salud, en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos.

General Santos esquina Teodoro S. Mongelós – Teléfono: 204 800 – Asunción, Paraguay

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de los servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, el marco del Sistema Nacional de Salud.

Se han obtenido precios de contratos adjudicados por la Convocante y/o contratos publicados en el SICP, según detalle:

ID N° 437754 y el ID N° 368050.

La metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales es el PROMEDIO de los precios obtenidos mediante la combinación de al menos 2 o más de las opciones a las cuales se ha podido acceder. Para el efecto, se adjunta planilla del análisis realizado para cada ítem de los bienes requeridos.

Cabe resaltar, que, de la información obtenida de las fuentes mencionadas anteriormente, la Convocante fija su precio de referencia atendiendo los principios establecidos en la Ley N° 7021/22, constatándose en la evidencia documentada el mecanismo utilizado para llegar a los precios.

3- CONCLUSIÓN:

Conforme al análisis previo, en referencia al proceso de estimación de precios referenciales; en virtud al cumplimiento de todas las prerrogativas legales de la cual la norma aplicable nos inviste, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 454/2024, esta Unidad Operativa de Contratación, considera que se ha seguido correctamente la metodología para la fijación de precios de referencia y así mismo todo se encuentra debidamente documentado.



Myriam Cáceres
Myriam Cáceres, Jefa

UOC Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Unidad Operativa de Contrataciones N° 05 – Hospital de Trauma. MSP y BS



Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de los servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, el marco del Sistema Nacional de Salud.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
 UOC N° 05 Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 14/2024 "ADQUISICION DE PULSERA DE IDENTIFICACION DE PACIENTE"

O.G. 242 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES										
N° DE ORDEN	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	ID ADJUDICADO	COTIZACION RECIBIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ADQUISICIÓN DE PULSERAS DE IDENTIFICACIÓN DE PACIENTE										
1	42142303-001	PUSLERA DE IDENTIFICACION DE PACIENTE	Pulsera identificatoria color blanco, material anti alérgico (sin látex) e inocuo para paciente, inmune al calor y la humedad, resistente a la tensión y rolura en cualquier dirección en estado seco o mojado, auto adhesivas. Incluye impresión de logo o texto en tinta indeleble resistente a la abrasión y al agua, flexible sin borde cortante, cierre seguro con toque de seguridad con toque de seguridad no manipulable. Ajustada a la normativa en material de calidad y protección del medio ambiente a un solo color. Medidas 2,5 x 25 cm. Tamaño de letra mínimo. Fuente común.	UNIDAD	UNIDAD	41.000	ID N° 437764 FECHA: 07/03/2024 CONVOCANTE: FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS UNA	EMPRESA: VISUAL ARTES GRAFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA	710 ✓	29.110.000
TOTAL O.G. 350										

Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados en el presente formulario responden a criterios de objetividad e interés institucional.

LIC. RUTH BENITEZ
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO
 HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"

LIC. MYRIAM CÁCERES
 JEFA DE LA UOCC N° 05
 HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"



Visión: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantice el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que intervenga sobre determinantes de la salud, en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos.



Humaitá 965 e/ Colón @artigraficavisual@gmail.com +595 21 446597

RUC: 2922317-2

NOTA DE PRESUPUESTO

NO VALIDO COMO COMPROBANTE DE VENTA

Nº 001-001- 0.101

CTP	MERCHANDISING	CARTELERIA	IMPRENTA
-----	---------------	------------	----------

FECHA DE EMISIÓN: 20/06/2024

NOMBRE O RAZON SOCIAL: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA

RUC:

DIRECCION:

TELEFONO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	TOTAL
1	Pulsera de Identificación de Paciente. Pulseras identificatorias color blanco, material antialérgico (sin látex) e inocuo para paciente, inmune al calor y la humedad, resistente a la tensión y rotura en cualquier dirección en estado seco o mojado. auto adhesivas, Incluye impresión de logo o texto en tinta indeleble resistente a la abrasión y al agua, flexible sin borde cortante . cierre seguro con toque de seguridad no manipulable. Ajustada a la normativa en materia de calidad y protección del medio ambiente, a un solo color. Medidas 2,5 x 25cm. tamaño de letra 12 mínimo, fuente común	750	

OBSERVACIONES:
VALIDEZ DEL PRESUPUESTO 10 DIAS

Plazo de entrega:.....días hábiles a partir de la aprobación del diseño Validez de la oferta:.....días a partir de la fecha Forma de pago: <input type="checkbox"/> 50% a la firma del presupuesto <input type="checkbox"/> Crédito a.....días <input type="checkbox"/> Saldo contra entrega del trabajo <input type="checkbox"/> Contado <input type="checkbox"/> A convenir <input type="checkbox"/>	Aceptación: <hr/> Firma y sello <hr/> Aclaración:..... C.I.Nº:..... LA FIRMA DE ESTE PRESUPUESTO POR PARTE DEL CLIENTE ES OBLIGATORIO PARA EL PROCEDIMIENTO DEL TRABAJO MENCIONADO.
--	--

Asunto **FWD: presupuesto**
De Miguel Angel Piris <miguel.piris@mspbs.gov.py>
Destinatario <ruth.benitez@htrauma.gov.py>
Fecha 2024-08-08 11:00



-
- NOTA PRESUPUESTO TRAUMA.pdf (~387 KB)
-

De: "Miguel Piris" <miguel.piris@mspbs.gov.py>
Para: "undefined" <dptotraumaenf@gmail.com>
Enviado: jueves, 20 de junio de 2024 11:07
Asunto: presupuesto

Nota de presupuesto visual artes graficas

Asunto **FWD: PRESUPUESTO**
De Miguel Angel Piris <miguel.piris@mspbs.gov.py>
Destinatario ruth benitez <ruth.benitez@htrauma.gov.py>
Fecha 2024-08-08 11:22



-
- PEDIDO DE PRESUPUESTO PULSERAS.xlsx (~71 KB)
-

De: "Miguel Piris" <miguel.piris@mspbs.gov.py>
Para: "artesgraficavisual" <artesgraficavisual@gmail.com>
Enviado: martes, 18 de junio de 2024 10:58
Asunto: PRESUPUESTO

Buen día favor enviar presupuesto para solicitar inicio de llamado.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS - AD REFERÉNDUM 2024" ID N° 437.754

CONTRATO N° 19/2024.-

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, domiciliada en Avda. Mcal. López y Cnel. Casal, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano, el Señor el **MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES**, con Cédula de Identidad N° 751.071, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.** con R.U.C. 80025575-5, domiciliada en la Santa Rosa 687 esq. Diagonal Molas, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **MARTA BEATRIZ SOLIS SENS**, con Cédula de Identidad N° 1.193.038, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS - AD REFERÉNDUM 2024" ID N° 437.754, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS - AD REFERÉNDUM 2024" ID N° 437.754.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que expresan conformidad entre ambas partes y configuran integralmente el presente contrato, son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- El informe de evaluación, el cuadro comparativo de ofertas y el cuadro propuesto de adjudicación, y demás documentaciones complementarias adicionales e integrantes con las firmas de los miembros del Comité Evaluador de Llamados a Contratación;
- La/s resolución/es de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Marta B. Solis Sens
Importadora
Euroamericana S.A.

Dr. Osmar Manuel Cuenca Torres
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Tel.: 683930 int 102
uoc@fcmuna.edu.py
Avda. Mcal Lopez y
Coronel Casal
San Lorenzo - Paraguay

OCT/DCP/LRD/cv



LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS - AD REFERÉNDUM 2024” ID N° 437.754

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

- g) Adendas y/o modificaciones al contrato;
- h) Documentos presentados por la firma en el marco del proceso de formalización del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 437.754.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS - AD REFERÉNDUM 2024” ID N° 437.754, convocado por la FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D. N° 159/2024.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
88	42142303-001	Pulsera de identificación de paciente	Unidad	ENVASE ESTERIL	3.000	VMG	CHINA	700	2.100.000
162	42312312-001	Protectores cutaneos crema	Unidad	TUBO	50	STOMAHESIVE	RCA. DOMINICANA	90.000	4.500.000
TOTAL DE ADJUDICACIÓN									6.600.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 6.600.000 (guaraníes seis millones seiscientos mil)**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones.

Marta B. Solís Sens
Importadora
Euroamericana S.A.

Tel.: 683930 Int 102
uoc@fcmuna.edu.py
Avda. Mical Lopez y
Coronel Casal
San Lorenzo - Paraguay

OCT/DCP/LRD/cv

DR. U. OSMA MIVEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS - AD REFERÉNDUM 2024" ID N° 437.754

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha de suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos y condiciones establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la ADMINISTRACION DEL HOSPITAL DE CLINICAS.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato, si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, y tendrá vigencia desde la fecha de firma de contrato, hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. En caso que el contrato se extendiere por alguna razón, la garantía de fiel cumplimiento deberá extenderse igualmente. –

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

María B. Solís Sens
Impórtadora
Euroamericana S.A.

Tel.: 683930 Int 102
uoc@fcmuna.edu.py
Avda. Mcal Lopez y
Coronel Casal
San Lorenzo - Paraguav

OCT/DCP/LRD/cv

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS - AD REFERÉNDUM 2024” ID N° 437.754

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN


Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha



Marta B. Solís Sens
SRA. MARTA BEATRIZ SOLIS SENS
IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A

OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
DECANO - F.C.M. U.N.A.

 **Marta B. Solís Sens**
Importadora
Euroamericana S.A.

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA



CONTRATO N° 274/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2019 ADQUISICIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS VARIOS – ID N° 368050.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Inspector FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.357.846, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2494, de fecha 12 de setiembre del 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma NATURA de Rosalina Orué Portillo, con RUC N° 458028-1, domiciliada en Tte. Blás Garay N° 1678, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, teléfono N° 0982 850.525 / 0985 410.230, dirección de correo electrónico: importadoranatura@gmail.com, representada para este acto por Señora ROSALINA ORUE PORTILLO, con Cédula de Identidad N° 458.028, en su calidad de Propietaria, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", denominada individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato para la Adquisición de Insumos Hospitalarios Varios, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los servicios cuyas características y cantidades se describen en la Lista de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que esté debidamente autorizada por las partes y formalizada a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (b) Contrato;
- (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
- (e) La oferta del Proveedor;
- (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- (g) Las Órdenes de Compra emitida por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

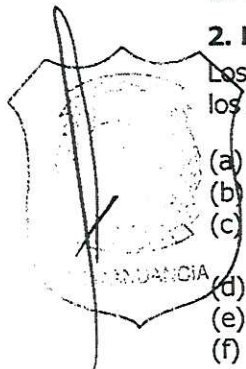
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esté.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 368050.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 33/2019, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 969.



[Handwritten Signature]
NATURA
RUC: 458028-1



CONTRATO N° 274/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2019 ADQUISICIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS VARIOS – ID N° 368050.

forma que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo.

Plazo de Vencimiento del Suministro

El vencimiento mínimo de los productos no deberá ser inferior a 12 (doce) meses desde la recepción de los bienes adjudicados. Podrán ser recepcionados productos con vencimiento menor a lo establecido en los siguientes casos:

1. Si por la naturaleza de los mismos (vencimiento natural menor a lo establecido u otro), debidamente fundamentados mediante nota emitida a la Administradora del Contrato por parte de la empresa adjudicada; y,
2. Por necesidad de la Institución,

En ambos casos, la recepción del producto deberá ser autorizada por escrito por la Administradora del Contrato, con la firma del Jefe/a del Departamento de Suministro y/o un representante designado por el mismo, Jefe/a del Parque Sanitario, previo V° B° de la Dirección General de Sanidad Policial, esta autorización será anexada a los documentos de recepción de los bienes y el oferente deberá presentar además una Carta de Compromiso de Canje con validez hasta el plazo de vencimiento exigido (12 meses) y Póliza de Seguro por el monto total del producto entregado con plazo deferente al establecido; la validez de dicha póliza deberá ser de por menos 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

Canje de Insumos

El Dpto. Suministro del Hospital de Policía será el encargado del control de la fecha de vencimiento de los productos que se encuentren en el stock, deberá comunicar a la administradora del contrato a más tardar 65 días antes del vencimiento.

La Tesorería del Programa 2.2 – Empleo y Protección Social, comunicara por escrito al proveedor el vencimiento de los ítems con 60 días de antelación y el canje de los productos deberán realizarse en un plazo no mayor a 15 días posteriores a la recepción de la nota de comunicación.

En caso de realizarse el canje de los insumos, el vencimiento de los mismos, no deberá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la recepción de los mismos.

Prospectos (cuando corresponda)

Cada envase secundario de un producto deberá entregarse acompañado por el respectivo prospecto, ajustado a las condiciones técnicas aprobadas por la DNVS, con la inclusión del nombre genérico del producto, la composición del insumo, concentración, modo de empleo y posología, precauciones y advertencias, acciones colaterales y secundarias, contraindicaciones y forma de presentación.

La calidad del material del estuche deberá permitir que se puedan estibar como mínimo 1,20 metros, sin deformación.

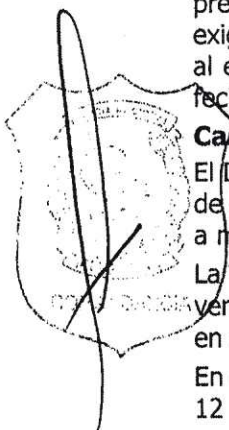
En cuanto a las especificaciones técnicas de los envases, las mismas se deberán ajustar a las condiciones de empaque y envase solicitadas en la planilla de las especificaciones técnicas, Las cantidades de unidades de cada insumo se deberán ajustar en todo a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual, con un plazo de 10 días hábiles posterior a la recepción de la orden de compra

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.



NATURA
RUC: 45800000



Comandancia

CONTRATO N° 274/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2019 ADQUISICIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS VARIOS – ID N° 368050.

La Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Tesorería es responsable de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los insumos que hayan recibido efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de enero de 2020.

Será de exclusiva responsabilidad de El Proveedor mantener vigente la garantía por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de El Proveedor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, de la factura presentada por el Proveedor. Para el efecto servirá de base para el cobro de la multa el informe realizado por la Tesorería respectiva y la Auditoría Interna. La deducción se hará al momento de la obligación de la factura respectiva por parte del Departamento de Contabilidad.

11. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

El PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el PROVEEDOR está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.


NATURA
RUC: 458028



Comandancia

CONTRATO N° 274/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2019 ADQUISICIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS VARIOS – ID N° 368050.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el PROVEEDOR y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

El PROVEEDOR deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

En caso de detectarse que el PROVEEDOR o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsual. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto N° 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida en Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna para la Policía Nacional, salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 14 días del mes de noviembre del año 2019.

ROSALINA ORUE PORTILLO
Cédula de Identidad Civil N° 458.028
PROPIETARIA

NATURA
RUC: 458028-1

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Inspector
Comandante Interino de la Policía Nacional